

La libertad de investigación y la autonomía universitaria

Germán Vargas Guillén

Profesor titular

Universidad Pedagógica Nacional

Bogotá, 1 de junio de 2011

Ahora se empieza a discutir cómo priorizar la inversión de recursos de la Universidad Pedagógica Nacional, particularmente, en lo que concierne a los procesos investigativos. No faltará quien nos proponga que, justamente, es algo que puede definir omnímodamente la Universidad, precisamente, en ejercicio de su autonomía. Algunos otros nos dirán: “hay universidades que tienen mecanismos tales como: a. incentivos económicos para los profesores que logran financiación externa de sus proyectos; b. también las hay que agrupan investigadores, conformando grupos de mayor tamaño – consecuentemente, de mayor productividad y eficacia– en torno a los grupos que han alcanzado mejor clasificación por parte de Colciencias; c. además, se nos dirá, hay grupos de investigación que logran mayor eficacia por funcionar interinstitucionalmente, haciendo converger en su seno no sólo investigadores de diferentes universidades, sino también diversidad de fuentes de financiación; d. no faltarán quienes digan que la sobrevivencia de la investigación dependerá de la alianza con la empresa privada y con el sector productivo”. Las cuatro medidas no son, ni mucho menos, ilegales; tampoco son ilegítimas. Sin embargo, lo que uno se pregunta es si tales estrategias no nacen como reacción en búsqueda de la autosubsistencia, ante la infinidad de obstáculos y de dificultades que aparecen dentro de las instituciones para llevar a cabo los procesos de investigación.

Nuestra reciente práctica política, como Universidad, nos acostumbró a la aceptación –en cierto modo acrítica– de las políticas de gobierno. El octenio anterior hizo suya la imposición a la universidad público-estatal: “O aumenta la cobertura o se le restringe el flujo de caja”. En términos particulares de la Universidad Pedagógica Nacional el lema se tradujo: “O crece el volumen de la matrícula o desaparece”. De este modo, la autonomía de nuestra universidad se restringió a: obedecer o desaparecer.

Nuestra reciente historia política nacional nos ha puesto en evidencia cómo se modifica un “artículo” para “salvar la patria”, “por el bien de la nación”, “por los intereses superiores”; al precio que sea. Pero eso, que es muy grave, resulta menos gravoso que la disolución, en la práctica y sin que medie reforma constitucional alguna, de los principios consagrados en la Carta. En ésta expresamente se indica “Se garantiza la autonomía universitaria”; y, para mayor claridad, explica “El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo” (Constitución Política de Colombia, art. 69). Ahora bien, garantizar la autonomía es una determinación de Estado; no se puede invocar una “libertad de autonomía universitaria” –se trataría de una contradicción en los términos, pues las libertades son individuales mientras las garantías son institucionales.

La diferencia entre libertades y garantías es, precisamente, lo que obliga a mirar en su conexidad éstas con aquéllas. La misma Carta manifiestamente afirma: “El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra” (ob. cit., art. 28). Esto, pues, lo que señala es que para que los individuos puedan ejercer las mentadas libertades se requiere de instituciones y mecanismos que protejan el ejercicio de estas últimas.

No es, incluso, sólo en la universidad, sino en general en la sociedad en donde se tienen que proteger las mentadas libertades. No obstante, si se particulariza la experiencia o la vivencia de ellas al reducido ámbito de la universidad: es exactamente por la exigencia de proteger estas libertades que se implica la autonomía como una garantía constitucional.

¿Qué es, pues, lo que se hace cuando se pone cortapisas a la libertad de investigación? Sin más vueltas: se disuelve, a falta de uno, dos postulados constitucionales de la República de Colombia. Que los administradores en la universidad oficial tengan la mínima iniciativa de coartar estas libertades, por lo menos, implicaría que violan la Constitución y que disuelven, en la práctica, el Estado Social de Derecho.